

## Resolución 198–E/2017. MM. Sector Público. Nación. Obra y Servicios Públicos. Procedimiento electrónico. Obligatoriedad



Se establece que será **obligatorio** a partir del 24 de abril de 2017 el uso del sistema “CONTRAT.AR”, para las contrataciones de Obra Pública, concesiones de Obra Pública y Servicios Públicos y licencias.

---

### MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

#### Resolución 198-E/2017

#### Sistema CONTRAT.AR. Obligatoriedad.

Ciudad de Buenos Aires, 19/04/2017 –BO 24/04/2017-

VISTO: el Expediente Electrónico EX-2017-05233930- -APN-ONC#MM, el Decreto N° 1336 de fecha 29 de diciembre de 2016, la Resolución N° 9 del 6 de enero de 2017 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1336 de fecha

29 de diciembre de 2016 se aprobó la implementación del Sistema de Gestión Electrónica para las contrataciones de Obra Pública, concesiones de Obra Pública y Servicios Públicos y licencias, “CONTRAT.AR”, como medio para efectuar en forma electrónica todos los procedimientos de contratación y seguimiento de la ejecución de los mencionados contratos del Sector Público Nacional, de conformidad con la normativa legal vigente en la materia.

Que, asimismo, por el citado Decreto se estableció que el MINISTERIO DE

MODERNIZACIÓN fijará el cronograma por medio del cual las jurisdicciones y entidades comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones, que componen el Sector Público Nacional, deberán utilizar el sistema “CONTRAT.AR”.

Que, a su vez, por la referida norma legal se designó al MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN como administrador del sistema “CONTRAT.AR”, quedando facultado para dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para la implementación del “CONTRAT.AR”.

Que, oportunamente, se dictó la Resolución N° 9 del 6 de enero de 2017 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, a través de la cual se dispuso la implementación obligatoria del sistema “CONTRAT.AR” para las contrataciones de Obra Pública, concesiones de Obra Pública y Servicios Públicos y licencias, en el MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, en el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, en el MINISTERIO DE TRANSPORTE y en el MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES, a partir del 16 de enero de 2017.

Que corresponde, en consecuencia, dar continuidad al cronograma de implementación del aludido sistema.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que el presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los artículos 2º y 3º del Decreto 1336/2016.

Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Será obligatorio a partir del 24 de abril de 2017 el uso del sistema “CONTRAT.AR” aprobado por el N° 1336 de fecha 29 de diciembre de 2016, para las contrataciones de Obra Pública, concesiones de Obra Pública y Servicios Públicos y licencias, en las siguientes jurisdicciones, sin incluir a los organismos descentralizados que les dependan:

a) MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

b) MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

ARTÍCULO 2°. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Andrés Horacio Ibarra.

e. 24/04/2017 N° 25614/17 v. 24/04/2017